

Jefa de Registro Electoral aclara que no existe prohibición en su contra



Miguela Coronel, jefa del Registro Electoral por la oposición, dijo que no existe prohibición alguna en su contra.

La aclaración de Coronel hace referencia a la denuncia promovida el 14 de junio pasado por la funcionaria de la Justicia Electoral de Luque, Liliana Mabel Medina Flores, por supuestos maltratos verbales; persecución laboral y violencia contra la mujer.

Según los antecedentes, en junio pasado Medina Flores acudió hasta la Oficina de la División de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar de la Policía Nacional a formalizar su denuncia contra la jefa del Registro Electoral, por la oposición.

La Policía comunicó a la jueza de Paz Multifueros N°2 de Luque, Norma Beatriz Ortiz, quien tomó medidas sobre el espinoso caso y convocó a audiencias a las partes.

Como medida de protección, en principio la magistrada ordenó la denunciada la prohibición de hostigar, intimidar, y molestar por medios telefónicos a su subalterna.

Sin embargo, tras la publicación en nuestro medio de la denuncia, la jefa de Justicia Electoral Miguel Coronel, envió una nota para aclarar que la jueza Ortiz ordenó el levantamiento de las medidas cautelares en su contra.

A continuación la nota remitida a Luque Noticia.

LUQUE NOTICIAS.

PRESENTE:

MIGUELA BEATRIZ CORONEL MONGES, por propio derecho me dirijo a Usted/es por este medio a fin de manifestarles cuanto sigue:-----

Que, en vista de la publicación realizada por la pagina **LUQUE NOTICIAS** en la Red Social Facebook el dia 28 de agosto del 2024, donde hace referencia a mi persona y me nombra expresamente la cual transcribo para mejor ilustración:... **La jefa del Registro Electoral de la Oficina de Luque, Miguela Coronel (PLRA), está en el ojo de la tormenta. Un grupo de funcionarias la denunció por supuestos maltratos verbales; persecución laboral y violencia contra la mujer. Una jueza prohibió a la funcionaria a hostigar a sus compañeras de trabajo.**-----

Que, debo comunicar a este medio virtual que, desde el momento de tomar conocimiento de la denuncia realizada por la funcionaria LILIANA MABEL MEDINA FLORES (a quien la nota hace alusión, ya que es la que realizo la denuncia ante el Juzgado de Paz) hasta la emisión por parte del Juzgado de Paz de la Ciudad de Luque de la Resolución, NO HE TENIDO CONTACTO DIRECTO, NI HE CRUZADO PALABRA con la mencionada persona precedentemente, de quien de manera tácita se refiere la nota publicada.-----

Que, yendo al punto crucial de esto pongo a su conocimiento que la aseveración hecha en la publicación donde expresa **Una jueza prohibió a la funcionaria a hostigar a sus compañeras de trabajo,** CARECE DE TOTAL VERACIDAD, ya que por Resolución que hago mención en el RESUELVE del mismo la "JUEZA" ordena LEVANTAMIENTO DE TODAS LAS MEDIDAS CAUTELARES EN CARÁCTER DE URGENCIA dispuestas por providencia de fecha 17 de junio del 2024, a la señora MIGUELA BEATRIZ CORONEL MONGES.-

Que, dicho esto en términos simples NO EXISTE NINGUNA PROHIBICION JUDICIAL SOBRE MI PERSONA EN NINGUN CONCEPTO JURIDICO Y MENOS CONTRA NINGUN FUNCIONARIO DEL REGISTRO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE LUQUE como LO AFIRMA ESTA PAGINA SOCIAL LUQUE NOTICIAS.-----